



Resolución Ministerial

N° 378-2023-MIMP

Lima, 14 de noviembre de 2023

Vistos, el Memorándum N° D000223-2023-MIMP-SG de la Secretaría General, el Informe N° D000756-2023-MIMP-OTPT de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal, la Nota N° D001175-2023-MIMP-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se regula la naturaleza jurídica, competencias, funciones, rectorías, estructura orgánica básica y relaciones con otras entidades del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, con Decreto Supremo N° 010-2023-MIMP, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; facultándose a este Ministerio, según lo previsto en su Primera Disposición Complementaria Final, para que mediante Resolución Ministerial se emitan las disposiciones necesarias para la adecuada implementación del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 342-2023-MIMP, se aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en cuyo artículo 3 se señala que las denominaciones de los cargos estructurales de las unidades de organización continúan vigentes hasta la adecuación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, por Resolución Ministerial N° 359-2023-MIMP, se encargan las funciones de diversas unidades de organización del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables previstas en las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;



Firmado digitalmente por
MONTALVA DE FALLA Jose
Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2023 16:31:53 -05:00



Firmado digitalmente por BORDA
LUNA Nilza FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2023 16:27:32 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES CAMPOS James
Raphael FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2023 16:19:56 -05:00

Que, en ese contexto, y con el propósito de garantizar el normal funcionamiento de la Oficina de Integridad, corresponde encargar las funciones de la misma a la profesional propuesta;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de la Oficina de Integridad de la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la servidora MARIELA JUAREZ BALDERA, Asesora II de la citada Secretaría General.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a todas las unidades de organización del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y a la servidora consignada en el artículo 1 del presente acto resolutivo.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por TOLENTINO
GAMARRA Nancy Rosalina FAU
20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.11.2023 08:36:55 -05:00

NANCY TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables